

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 269 -2025-MPM/GM

Moyobamba, 20 de mayo del 2025.

VISTO:

El ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N°0000300, de fecha 17 de abril del 2024; Informe Técnico N°001-2025-MPM/OGAF, fecha 18 de febrero de 2025; Memorando Múltiple N°022-2025-MPM/GM, de fecha 19 de febrero de 2025; Informe N° 010-2025-MPM/GFySC/SGSyV, de fecha 11 de marzo del 2025; Nota Informativa N° 203-2025-MPM/GFySC, de fecha 12 de marzo de 2025; Informe N° 000119-2025-MPM/OGAF/OA, de fecha 28 de abril del 2025; Nota Informativa N° 0394-2025-MPM/OGAF, de fecha 30 de abril del 2025; Informe Legal N°119-2025-MPM/OGAJ, de fecha 09 de mayo de 2025; Nota Informativa N°0474-2025-MPM/OGAF, de fecha 15 de mayo de 2025; Nota Informativa N°1914-2025-MPM/OGPP, de fecha 15 de mayo de 2025, Nota Informativa N° 0481-2025-MPM/OGAF, de fecha 15 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305-Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que les competen; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 2° numeral 11, referente a la Anualidad Presupuestaria, refiere: *“El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”*;

Que, al presente caso, el numeral 2 del artículo 36° inciso 36.2, del citado Decreto Legislativo N°1440, prescribe: *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente”*;

Que, con el objetivo de establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo, mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 *“Directiva para la Ejecución Presupuestaria”*, la misma que en su artículo 15° establece: *“El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, (...). Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo*



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 269 -2025-MPM/GM

responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. (...);

Que, con fecha 17 de abril del 2024, se emitió la ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0000300, Exp. SIAF N° 0000001825, a favor de D & Z GROUP E.I.R.L., mediante la cual se formalizó la Adquisición de 100 EMP X 500 de Papel Bond 75 G – A4, para ser utilizados en las actividades administrativas de la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, por el importe de 1,400.00 (Un mil cuatrocientos con 00/100);

Que, mediante Informe Técnico N°001-2025-MPM/OGAF, fecha 18 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, emite el informe técnico concluyendo en lo siguiente: *“La Municipalidad Provincial de Moyobamba tiene un déficit financiero en rubro 07 Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN - en el año fiscal 2024. Este déficit ha afectado la capacidad de la entidad para cumplir con sus compromisos adquiridos, especialmente en lo que respecta al pago a proveedores, lo que ha generado deudas pendientes que deberán ser reconocidas y saldadas mediante el procedimiento reconocimiento de deuda”*;

Que, con Memorando Múltiple N° 022-2025-MPM/GM, de fecha 19 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal hace extensivo a las oficinas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba el Informe Técnico N° 001-2025-MPM/OGAF, de fecha 18 de febrero del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 010-2025-MPM/GFySC/SGSyV, de fecha 11 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Serenazgo y Vigilancia, el TIP. FAP @ Carlos Edmundo Lizarraga Balbuena, emite el presente informe en relación al reconocimiento de deuda del año 2024 de la Orden de Compra N° 000300, de fecha 17 de abril del 2024, concluyendo en lo siguiente:

- *Que, habiéndose realizado las acciones correspondientes por las distintas áreas y observado el trámite normal de los documentos y no habiendo observación alguna, debido de que las acciones se realizaron dentro de los plazos regulares, se concluye la existencia de una deuda pendiente correspondiente a la compra de 100 empaques x 500 de papel bond 75 tamaño A4, a favor del proveedor D & Z GROUP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con ORDEN DE COMPRA N° 000300, por el monto de S/ 1,400.00 (son: un mil cuatrocientos y 00/100 soles).*
(...)

Que, mediante Nota Informativa N° 203-2025-MPM/GFySC, de fecha 12 de marzo de 2025, el Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, Coronel FAP @ Fabrizio William Chirinos Delgado, remite el Informe de la Sub Gerencia de de Serenazgo y Vigilancia, informa detalladamente sobre acciones realizadas con respecto al pedido de compra de 100 EMPAQUES X 500 DE PAPEL BOND 75 TAMAÑO A4 solicitados y tramitados en el año 2024, el cual fue atendido de acuerdo a procedimientos establecidos por ley; encontrándose a la fecha pendiente de pago la factura al proveedor; en ese contexto esta Gerencia en atención al documento, se deriva a su Despacho, para que su Gerencia de acuerdo a su competencia proceda con los trámites correspondiente para el reconocimiento de deuda, del requerimiento solicitado oportunamente;

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 269 -2025-MPM/GM

Que, con Informe N° 000119 - 2025-MPM/OGAF/OA, de fecha 28 de abril de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, C.P.C. Sandra Elizabeth Pizarro Suárez, en merito a los argumentos expuestos en los párrafos precedentes y conforme al sustento técnico esgrimido en el informe mencionado, informa al jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, el Econ. Jorge Alberto Olivera Gonzales, precisando en su análisis lo siguiente:

- *A efectos de atender la solicitud de trámite de pago de la Orden de Compra N° 000300-2024, mediante reconocimiento de deuda, por la adquisición de 100 empaques x 500 de papel bond 75 tamaño A4, para ser utilizados en las actividades administrativas de la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Moyobamba a favor del proveedor D & Z GROUP EIRL, por el importe de S/ 1,400.00 (Un Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), a favor del proveedor D & Z GROUP EIRL, se debe tener en cuenta lo siguiente:*
- *El Decreto Legislativo N° 1645 tiene por objeto actualizar el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y el Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público. Asimismo, el numeral 2 de la Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1645 dispone derogar el Decreto Supremo N° 017-84- PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado.*
- *En ese sentido, conforme a la normativa señalada precedentemente, se tiene que el numeral 17.2 del Decreto Legislativo N° 1441 modificado por Decreto Legislativo N° 1645, establece que (...) el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:*
 1. *Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.*
 2. *Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas.*
 3. *Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato.*
- *También, el numeral 17.3 dispone que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del jefe de Administración o quien haga sus veces.*
- *Ahora bien, a la Oficina de Abastecimiento le corresponde pronunciarse sobre la existencia de un vínculo contractual válido entre el acreedor y la Entidad, en ese sentido, se informa que la Orden de Compra N° 0000300-2024, fue perfeccionada y suscrita entre la entidad y la empresa por la adquisición de 100 empaques x 500 de papel bond 75 tamaño A4, para ser utilizados en las actividades administrativas de la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Moyobamba por el importe de S/ 1,400.00 (Un Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), contando así con:*
 - *Requerimiento del área usuaria (incluye Pedido de Compra N° 000479-2024 y Especificaciones Técnicas),*
 - *Estudio de mercado,*
 - *Certificación de Crédito presupuestario Nota N° 1166,*
 - *Notificación de la Orden de Compra N° 0000300-2024.*
- *Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, es potestad de la Entidad asegurar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 17.2 del Decreto Legislativo N° 1441 modificado por Decreto Legislativo N° 1645.*

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 269 -2025-MPM/GM

- *Concluyendo que: Corresponde a esta dependencia señalar que, mediante Orden de Compra N° 0000300-2024, se perfeccionó entre la entidad y el proveedor la Contratación de la adquisición de 100 empaques x 500 de papel bond 75 tamaño A4, para ser utilizados en las actividades administrativas de la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.*

Que, mediante Nota Informativa N° 0394-2025-MPM/OGAF, de fecha 30 de abril del 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita la Gerencia Municipal, para que a través de sus atribuciones requiera a esta asesoría opinión legal respecto al RECONOCIMIENTO DE DEUDA derivado de la ORDEN DE COMPRA N° 0000300-2024, a favor de D&Z GROUP EIRL, por el importe de S/ 1,400.00 (Un Mil Cuatrocientos con 00/100), por el concepto de Adquisición de 100 EMP X 500 de Papel Bond 75 G – A4, para ser utilizados en las actividades administrativas de la Oficina de Seguridad Ciudadana solicita a la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Informe Legal N° 119-2025-MPM/OGAJ, de fecha 09 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre reconocimiento de deuda, que concluye en lo siguiente:

- *Que, teniendo en cuenta dichos dispositivos normativos, es necesario que el expediente cuente con los requisitos para el reconocimiento de deuda del ejercicio anterior, sustentados en los informes técnicos, aunado a ello, la conformidad emitida por el órgano competente respecto de la ejecución del servicio contratado, y la certificación de crédito presupuestario del presente ejercicio emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.*
- *Es importante que, el expediente deberá contar con los requisitos para el reconocimiento de créditos del ejercicio anterior, de acuerdo al Decreto Legislativo Nro. 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, de acuerdo al numeral 17.3 del artículo 17° establece que: “La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces”.*

Que, con Nota Informativa N° 0474-2025-MPM/OGAF, de fecha 15 de mayo de 2025, el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de certificación presupuestal, por el importe de S/ 1,400.00 (Un mil cuatrocientos con 00/100), para reconocimiento de deuda del año 2024, al proveedor “D&Z GROUP EIRL”, identificado con RUC N° 20601176026 por el concepto de Adquisición de 100 EMP X 500 de Papel Bond 75 G – A4, para ser utilizados en las actividades administrativas de la Oficina de Seguridad Ciudadana solicita a la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, según ORDEN DE SERVICIO N° 000300- 2024, a fin de continuar con los trámites pertinentes para el reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite la Nota Informativa N°1914-2025-MPM/OGPP, de fecha 15 de mayo de 2025, con la cual, remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, la aprobación de la certificación de crédito presupuestario, por el monto de S/ 1,400.00 (Un mil cuatrocientos con 00/100), para el reconocimiento de deuda del año 2024 al Proveedor D&Z GROUP E.I.R.L., por la ADQUISICIÓN DE 100 EMP X 500 DE PAPEL BOND 75 G – A4, para ser utilizados en las actividades administrativas de la Oficina de Seguridad Ciudadana, según ORDEN DE COMPRA N° 0000300-2024;

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 269 -2025-MPM/GM

Que, mediante Nota Informativa N°0481-2025-MPM/OGAF, de fecha 15 de mayo de 2025, el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicito emitir Acto Resolutivo correspondiente, que reconozca la deuda pendiente de pago de 2024 a favor del proveedor “D&Z GROUP EIRL”, por el importe de S/ 1,400.00 (Un Mil Cuatrocientos con 00/100), por el concepto de Adquisición de 100 EMP X 500 de Papel Bond 75 G – A4, para ser utilizados en las actividades administrativas de la Oficina de Seguridad Ciudadana solicita a la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, según ORDEN DE COMPRA N° 000300-2024, así mismo través del documento de la referencia a), se cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001329.

Que, el expediente de reconocimiento de deuda sustentado en los informes citados en los párrafos precedentes, evidencian los requisitos para continuar el trámite requerido, por cuanto, contempla la obligación de pago proveniente del ejercicio fiscal 2024, la misma que contó con el registro SIAF del año 2024; asimismo, contiene la conformidad emitida por el órgano competente respecto a la “**ADQUISICIÓN DE 100 EMP X 500 DE PAPEL BOND 75 G – A4**”, para ser utilizados en las actividades administrativas de la Oficina de Seguridad Ciudadana, según **ORDEN DE COMPRA N°0000300-2024**; la manifestación de las causales por las cuales no se efectuó el abono en el ejercicio correspondiente y la certificación de crédito presupuestario del presente año fiscal, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad municipal;

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N°0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N°44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°175-2025-MPM/A, de fecha 09 de mayo de 2025, se ENCARGA a partir de dicha fecha, al CPC. LIZZY CUBAS VASQUEZ, el despacho de Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; con todas las facultades administrativas propias del cargo y en merito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, (...); el mismo que de conformidad a la Resolución de Alcaldía Nro. 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023, cuenta con facultades administrativas delegadas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; en consecuencia, se procede con la emisión del presente acto resolutivo;

Que, mediante proveído de fecha 15 de mayo de 2025, el Gerente Municipal, autoriza a la Oficina General de Asesoría Jurídica la proyección del presente acto resolutivo;

Por lo expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; y la Ordenanza Municipal N°557-MPM;

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 269 -2025-MPM/GM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, la deuda pendiente de pago a favor del proveedor “**D&Z GROUP E.I.R.L.**”, con RUC N°20601176026, por el importe de **S/ 1,400.00 (Un mil cuatrocientos con 00/100)**, por la “**ADQUISICIÓN DE 100 EMP X 500 DE PAPEL BOND 75 G – A4**” para ser utilizados en las actividades administrativas de la Oficina de Seguridad Ciudadana, según **ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0000300, Exp. SIAF N° 0000001825**; de conformidad a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Administración y Finanzas para que, a través de las Oficinas de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento del presente acto administrativo, a fin de proceder con la respectiva cancelación de la deuda pendiente de pago, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copias de los actuados a la SECRETARIA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, para que efectúe el deslinde de responsabilidades a los que hubiera lugar.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, a la Oficina General de Administración y Finanzas y demás órganos administrativos correspondientes, para los fines de ley; sin perjuicio de su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Regístrese, Comuníquese y Archívese